

En su virtud, se acuerda formalizar la presente Addenda, con arreglo a las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

Primera.- Se proroga para el año 2009 el Convenio de Colaboración para la encomienda de gestión del Programa de Detención Precoz del Cáncer de Mama.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben la presente Addenda por cuadruplicado, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento. Por la Fundación Marqués de Valdecilla, firmado Luis Carmelo Anchóriz Tejedor, por el Gobierno de Cantabria, firmado Luis María Truán Silva.

09/2174

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Información pública de solicitud de licencia para la actividad sometida al anexo C de la Ley 17/2006, consistente en cafetería, a implantar en la calle Zamanillo número 4.

Por Ricardo Reguilón Cagigas, ha solicitado de este Ayuntamiento la licencia municipal para la actividad indicada, para lo cual, en cumplimiento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado en relación con el artículo 86.2 de la LRJ-PAC 30/92, se abre información pública por término de veinte días para quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes, todo ello sin perjuicio de notificación personal a quienes sean tenidos por colindantes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina de 9:00 a 14:00 horas, en las dependencias municipales de la avenida José Antonio número 6 - Edificio anexo: 1ª planta.

El horario de los Técnicos Municipales a los efectos de consulta detallada del expediente es de 10:00 a 13:00 horas los martes y jueves, mediante cita previa. (telefono 942 608 008 - Oficina Técnica)".

Laredo, 16 de febrero de 2009.-El alcalde accidental, Alejandro Liz Cacho.

09/2452

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

Información pública de solicitud de licencia para restauración de cabaña como almacén agrícola en explotación de equino de abasto, en Hoz de Anero.

Por don Fidel Navarro Bolívar, se ha solicitado licencia para «restauración de cabaña como almacén agrícola en explotación de equino de abasto» en suelo rústico de barrio Solegrario en Hoz de Anero.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueden hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de los diez días siguientes a la publicación de este edicto en el BOC de conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/2006, de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado y en lo que no sea de aplicación por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Ribamontán al Monte, 3 de febrero de 2009.-El alcalde, José Luis Blanco Fomperosa.

09/1815

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de demanda número 482/08.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 482/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Esther San Cristóbal Echániz contra la empresa doña Silvia Cano Díez, «Silri Hospedería, S.L.», «Hostales Mar Cantábrico», sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 4 de febrero 2009 cuyo dispongo literalmente dice así:

PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por desistida a la parte demandante de su demanda, procediendo al cierre de las presentes actuaciones previa baja en el libro correspondiente.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este auto lo pronunció, mandó y firmó el ilustrísimo señor don Carlos de Francisco López, magistrado de lo Social Número Uno de Santander.

EL magistrado-juez.

La secretaria judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 LPL, doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Silri Hospedería, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 4 de febrero de 2009.-La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

09/1786

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 453/08.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 453/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ataúlfo Salceda Briz contra la empresa FOGASA, «Maluenjo Distribuciones, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 26 de enero de 2009 cuyo dispongo literalmente dice así:

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Ataúlfo Salceda Briz contra «Maluenjo Distribuciones, S.L.», debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.860 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito número 3867000065045308, más otros 150,25 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por el ilustrísimo señor magistrado-juez don Carlos de Francisco López que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Maluenjo Distribuciones, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 5 de febrero de 2009.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.
09/1788

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 301/08.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 301/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Adrián Fernández Pérez contra la empresa de don Francisco Luis Serna Hermosa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

AUTO

Santander, 29 de diciembre de 2008.

HECHOS

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante don Adrián Fernández Pérez y como demandado don Francisco Luis Serna Hermosa, consta acto de conciliación judicial de fecha 30 de septiembre de 2008 cuyo contenido se da por reproducido.

PARTE DISPOSITIVA

A.- Despachar la ejecución solicitada por don Adrián Fernández Pérez contra don Francisco Luis Serna Hermosa por un importe de dos mil trescientos once euros con doce céntimos de euro euros de principal más cuatrocientos euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Francisco Luis Serna Hermosa, DNI número 20199937 en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 4 de febrero de 2009.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.
09/1780

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 962/08.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 962/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio Gómez Sánchez contra la empresa «Contratas Sikonar, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Por recibida la anterior documentación presentada por el demandante don José Antonio Gómez Sánchez en demanda formulada contra «Construcciones Aiper, S.L.» y «Contratas Sikonar, S.L.» únase a los autos de su razón.

Se tiene por subsanada la demanda presentada. En su virtud se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social sito en Santander, Plaza de Juan José Ruano número 1, 1ª planta, el día 7 de abril de 2009 a las diez y diez horas de su mañana. Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se admiten provisionalmente las pruebas propuestas, salvo lo que pudiera decidirse en la vista oral.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Contratas Sikonar, S.L.» en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 11 de febrero de 2009.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.
09/2058

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de resolución en procedimiento de ejecución número 213/08.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 213/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Silvia Pérez Gutiérrez contra la empresa «SAMBALA NATUR S.L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Declarar al ejecutado «SAMBALA NATUR S.L.», en situación de insolvencia total con carácter provisional para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan:

Silvia Pérez Gutiérrez por importe de 1.246,53 euros.

Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, en tanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «SAMBALA NATUR S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.